

OMPI



SCIT/1/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de mayo de 1998

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Primera sesión

Ginebra, 22 a 26 de junio de 1998

PROYECTO DE BIBLIOTECAS DIGITALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Documento preparado por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. El objetivo primordial de este proyecto es facilitar a la comunidad mundial de la propiedad intelectual el acceso a la información en materia de propiedad intelectual, así como el intercambio de esta información, mediante la creación y utilización de Bibliotecas Digitales en materia de Propiedad Intelectual (BDPI). El acceso a esa información por los países en desarrollo será un instrumento de transferencia de tecnología y desarrollo económico que beneficiará a esos países y a sus inventores, industrias, universidades, e instituciones de investigación y desarrollo.
2. Al ejecutar este proyecto, la OMPI aprovechará al máximo la red mundial de información de la OMPI (WIPONET, véase el documento SCIT/1/4 para mayor información).
3. La OMPI y el Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) constituirán el foro por conducto del cual las oficinas podrán desarrollar simultáneamente sus BDPI, que serán luego accesibles a los Estados miembros y al público en general a través de WIPONET.

Concepto general de las bibliotecas digitales

4. Las bibliotecas digitales constituyen los equivalentes electrónicos de las colecciones de registros en papel. Una biblioteca digital en materia de propiedad intelectual es una aplicación del concepto de biblioteca digital, es decir, una colección organizada de información electrónica divulgada a una comunidad determinada a través de tecnologías de red que permiten un fácil acceso a los datos. Siempre que pueda establecerse una red mundial segura, las bibliotecas digitales poseen el potencial de simplificar enormemente el procedimiento de proporcionar acceso a colecciones actualizadas y completas de registros de propiedad intelectual que conservan otras oficinas de propiedad intelectual. Por consiguiente, las bibliotecas digitales constituyen una alternativa variante interesante a las colecciones en papel que mantienen hoy la mayoría de las oficinas de propiedad intelectual.

5. La Biblioteca Digital en materia de Propiedad Intelectual de la OMPI constituye un ejemplo de biblioteca digital en materia de propiedad intelectual.

EL PROYECTO DE BIBLIOTECA DIGITAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OMPI (BDPI DE LA OMPI)

6. En noviembre de 1997, el Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial recomendó el establecimiento de las BDPI al examinar la política a largo plazo en el campo de la información en materia de propiedad industrial. La Oficina Internacional pasó revista a las soluciones técnicas y en abril de 1998, en tanto que paso encaminado a establecer el programa de BDPI, desarrolló un prototipo de BDPI de la OMPI que contenía la Gaceta del PCT en formato electrónico y que adoptó la forma de una base de datos de información de patentes (Base de datos del PCT). El servicio fue inaugurado el 2 de abril de 1998 y puede accederse a él a través del sitio Web de la OMPI o directamente en la siguiente dirección: <http://pctgazette.wipo.int>. La base de datos contiene los datos de la primera página (datos bibliográficos, resumen y dibujos) de las solicitudes del PCT publicadas desde el 2 de abril de 1998. El sistema presenta una amplia función de búsqueda con tecnología Web y permite la recuperación y visualización de los resultados cuando los usuarios lo soliciten. Los datos de la primera página de las solicitudes publicadas cada semana en la Sección I de la Gaceta se añaden a la base de datos inmediatamente después de su publicación. Ello permite la búsqueda y visualización de la semana en curso o de todas o algunas de las partes de la base de datos, según sea necesario. Se ha previsto ampliar la cobertura de la base de datos para que queden incluidos los datos de la primera página de las solicitudes publicadas en las Gacetas del PCT con anterioridad al 2 de abril de 1998.

7. Habida cuenta de la creciente importancia de los datos del PCT, la Oficina Internacional, si así lo desean los Estados miembros, estudiará la posibilidad de incluir el texto íntegro de los datos del PCT (posiblemente en relación con un período reciente limitado) en el sistema BDPI de la OMPI. Para generar el texto íntegro de los datos en forma electrónica, la Oficina Internacional estudiará las soluciones posibles teniendo en cuenta los avances logrados en los proyectos de automatización del PCT actualmente planificados o en curso. La BDPI de la OMPI supondría un nuevo y valioso mecanismo de entrega del texto íntegro de los datos en forma rápida, eficiente y eficaz en relación con los costos, para todos los Estados miembros, sin que para ello sea necesario que los países en desarrollo mantengan, en particular, grandes sistemas de búsqueda, recuperación y almacenamiento.

Plan futuro de la BDPI de la OMPI

8. La OMPI tiene previsto proporcionar en última instancia, a través de su BDPI, acceso a las colecciones de información en materia de propiedad intelectual (datos de patentes, de marcas, de dibujos y modelos industriales, de gestión del derecho de autor y leyes de propiedad intelectual, etc.), así como unos servicios de búsqueda mejorados tales como la traducción automática, herramientas que contemplen la utilización de clasificaciones internacionales, la entrega automática de copias en papel por telefacsimile y previa solicitud, etc.

Las BDPI de los Estados miembros

9. Este proyecto pretende establecer colecciones mundiales distribuidas de datos susceptibles de búsqueda generados originalmente por diversas oficinas de propiedad intelectual y las organizaciones pertinentes. Se invita a cualquier oficina de propiedad intelectual interesada a participar en este proyecto. La Oficina Internacional proporcionará a esas oficinas asistencia técnica para que establezcan sus propias bibliotecas digitales y sus vínculos entre sus BDPI y la BDPI de la OMPI. En pos de colecciones mundiales de datos distribuidos que sean accesibles y susceptibles de búsqueda por la comunidad de la propiedad intelectual y el público en general, se propone que los Estados miembros interesados presenten propuestas relativas a su participación en este proyecto en la próxima reunión plenaria del SCIT.

10. La OMPI puede asistir a las oficinas interesadas en el establecimiento de los componentes de sus BDPI. Por ejemplo, la OMPI podría ayudar a que una oficina establezca una base de datos relativa a los datos de solicitudes, documentos de patentes y otros registros, y a lograr que la base de datos pueda ser accedida por otras oficinas de propiedad intelectual mediante su integración en una biblioteca digital. La Oficina Internacional estudiará varias posibilidades técnicas destinadas a facilitar la creación de esas BDPI nacionales y establecer posibles vínculos perfectos de esas BDPI utilizando la Web y tecnologías con aplicaciones en la Web, así como otros sistemas de información. Asimismo, la OMPI podría apoyar a esas oficinas mediante la publicación de esos datos en la BDPI de la OMPI, siempre que una oficina no desee establecer su propio servidor de información.

Políticas propuestas de la BDPI de la OMPI

11. Durante la creación del prototipo de BDPI de la OMPI, se comprobó que todas las oficinas que participen deberían adoptar un enfoque coordinado. Los servicios prototipo actuales se proporcionan con arreglo a las siguientes políticas, y se invita al SCIT plenario a que las examine y tome una decisión:

a) facilitar al mayor número posible de oficinas su participación en el proyecto, en principio, las soluciones técnicas deberían adaptarse a las normas de la industria que estén respaldadas por sistemas abiertos y los denominados productos comerciales disponibles (COTS-*Commercial Off-the-Shelf products*),

b) para sacar provecho de las actividades dinámicas del sector privado, la BDPI de la OMPI debería proporcionar colecciones básicas de datos en materia de propiedad intelectual o servicios que complementen a los que ya han puesto a disposición los distribuidores privados de bases de datos,

c) para verificar las propuestas soluciones técnicas, se deberían iniciar proyectos pilotos y su resultado debería quedar reflejado en la selección y clasificación de las soluciones potenciales,

d) se debería tener en cuenta, en la mayor medida posible, un entorno plurilingüe a la hora de adoptar soluciones técnicas,

e) se debería tener en cuenta un enfoque flexible a la hora de considerar las circunstancias particulares de los países en desarrollo,

f) todos los servicios que se ofrezcan en la BDPI de la OMPI deberían estar a disposición de las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros en forma gratuita, y el SCIT determinará la política de acceso y de fijación de precios que se aplicarán a ciertos servicios que estén a disposición del público en general.

12. Se invita al Plenario del SCIT a tomar nota y aprobar el contenido del presente documento.

[Fin del documento]